



11 OCT. 2011

CIRCULAR No. 514

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO

TEMA: REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DEL INCODER

Señores Registradores de Instrumentos Públicos:

De acuerdo con la Circular No. 502 del 4 de Octubre de 2011, se les solicitó que una vez ingresaran las Resoluciones del INCODER a las OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, fueran remitidas al Grupo de Ley de Justicia y Paz del Despacho del Señor Superintendente ubicado en la Cra 17 No. 38 – 16, para que a través de éste se confirmara con el INCODER la autenticidad de las mismas. Además se determinó, que sin dicha confirmación, no era procedente el registro de ninguna Resolución de Adjudicación.

Teniendo en cuenta, que para proceder a dicha revisión, es necesario establecer un procedimiento interinstitucional que permita la revisión de una manera ágil y oportuna, me permito manifestarles que se suspende el cumplimiento de la Circular No. 502 del 4 de Octubre de 2011, hasta tanto no se establezca el procedimiento a seguir.

Por consiguiente, una vez les sean radicadas Resoluciones del INCODER, deben ustedes proceder a su calificación conforme lo dispone el Decreto 1250 de 1970.

Cordialmente

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Superintendente Delegada para el Registro

C.C. Dr. Jorge Enrique Velez Garcia
Superintendente de Notariado y Registro

Procedencia: María Clemencia Rangel Franco



Certificado N° SC 7086-1



Certificado N° GP 174-1